

**VISTOS:**

El expediente N° OGRH0020240000923, el Informe de Trabajo N° 019-2024-OGRH-CBD de 23 de febrero de 2024, emitido por la Analista en Gestión de la Incorporación de la Coordinación de Gestión de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal d) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS del 4 de enero de 2023, se ha resuelto "Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de autorizar las acciones de personal, respecto a los encargos, suplencias, así como a las designaciones temporales en lo que corresponda, hasta el puesto de Director General o Jefe de Oficina General";

Que, mediante proveído N° D001734-2024-MIDIS-OGRH de fecha 22 de Febrero de 2024 la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos señora Karina Lizette Apaza Miní, solicita hacer uso de un período de suspensión de prestación de servicio con contraprestación por siete (07) días a partir del 26 de febrero de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024;

Que, mediante el Proveído N° D001577-2024-MIDIS-SG de fecha 23 de febrero de 2024, el despacho de la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dispone la evaluación para encargar temporalmente al señor **MOISÉS PABLO ÁLVAREZ AMARILLO LÓPEZ** sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos en adición a sus funciones de Asesor de la Secretaría General, dentro del período comprendido del 26 de febrero de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024;

Que, al respecto la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso (encargo de puesto), corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, en el segundo caso (encargo de funciones), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, conforme a los documentos de vistos y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta



necesario disponer, por delegación, la designación temporal a favor del servidor **MOISÉS PABLO ÁLVAREZ AMARILLO LÓPEZ**, en adición a sus funciones de Asesor de la Secretaría General, en el Despacho de la Oficina General de Recursos Humanos del MIDIS, a partir del 26 de febrero hasta el 03 de marzo de 2024; por ausencia del titular, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as, y lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al señor **MOISÉS PABLO ÁLVAREZ AMARILLO LÓPEZ** en el cargo Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos en adición a sus funciones de Asesor de la Secretaría General, a partir del 26 de febrero hasta el 03 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a los señores **KARINA LIZETTE APAZA MINÍ y MOISÉS PABLO ÁLVAREZ AMARILLO LÓPEZ**; así como ANEXAR copia de la misma en sus legajos personales;

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social